

INFORME DE EVALUACION FINAL DE LAS OFERTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-SETPSM-001-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, con el propósito de evaluar las propuestas presentadas en el proceso de selección abreviada por menor cuantía No. SAMC-SETPSM-001-2026, se reunieron los miembros del Comité Evaluador, conformado por la doctora **MARTHA LILIANA PERALTA COTES**, Secretaria General, **EUCLIDES GOMEZ HENAO**, Area financiera y **EDGARDO GARZON SANTANA**, Area administrativa, para llevar a cabo la revisión de las ofertas recibidas el día once (11) de mayo de 2026, dentro del proceso mencionado, conforme al siguiente orden:

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP, dio inicio al proceso de selección abreviada por menor cuantía No. SAMC-SETPSM-001-2026, que tiene por objeto **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LOS MODULOS COMERCIALES DEL SETP SANTA MARTA S.A.S”**

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para el proceso de selección se estableció en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$89.212.961) M/L**, incluidos todos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SETPSM-001-2026**, realizado el día once (11) de mayo de 2026, se recibió la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE	CONFORMACIÓN	NIT/CEDULA NO.	REPRESENTANTE LEGAL	HORA RECIBIDA	OFERTA ECONOMICA
1	SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.	N/A	901740743	ALVARO ENRIQUE GARCIA CORREA	11/05/2026 12:06 AM	\$85.644.442,8

Siguiendo los parámetros establecidos en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable**. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la modalidad de selección, se evaluaron las propuestas de la siguiente manera:

REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple
Factor de calidad	100 Puntos

Nota: De acuerdo con el aviso publico publicado en la plataforma SECOP II, el proceso en mención fue limitado a Mipymes Territorial, por lo tanto, no será criterio ponderable presentar esta calidad.

5. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

Verificados los documentos solicitados en el pliego de condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:



Proceso de selección abreviada por menor cuantía No. SAMC-SETPSM-001-2026	SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.
Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal o su apoderado.	Cumple
Certificado de existencia y representación legal expedido con menos de treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Cumple
Libreta militar, en caso de ser varón menor de cincuenta (50) años.	Cumple
Certificado de aportes parafiscales. (El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar)	CUMPLE (Subsanado 18/05/2026 9:58 PM)
Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal	Cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal.	Cumple
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.	Cumple
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.	Cumple
Certificado de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918 de 2018).	Cumple
Certificado de no inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	Cumple
Registro Único Tributario (RUT)	Cumple
Registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de comercio (RUP) vigente	Cumple
Acreditación de calidad Mypime Territorial en el Distrito Turístico Cultural e histórico de Santa Marta	Cumple

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente **SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.**, se pudo determinar que el oferente se encuentra habilitado jurídicamente para contratar con la entidad.

6. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

DOCUMENTACION EXIGIDA	SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La documentación exigida para evaluar este criterio son los descrito en el capítulo 3.5.5 del pliego de condiciones definitivo, el cual establece <i>los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida</i>	No. Contrato: CO-LP-MSA-0062019 Contratante: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA	CUMPLE



	<p>Objeto: CONSTRUCCION DE PLAZA SAN JOSE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FERNANDO JURISDICCION DE SANTA ANA - MAGDALENA Valor total (SMMLV): 723,06</p>	
--	---	--

Adicional a la acreditación de la experiencia entrega por el oferente y revisada por la entidad, también se revisó que el diligenciamiento del formato 3 de experiencia estuviera diligenciado y acorde con la información relacionada, por lo anterior se puede concluir que **CUMPLE**, con los requisitos de experiencia.

7. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se realizó la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente para determinar si se encontraba habilitado de acuerdo con los índices requeridos en el pliego tipo de condiciones, en el formulario por lo cual se pudo constatar que:

índices requeridos (para Mypimes)	SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. índice de liquidez (Mayor o igual a 1.2)	1. 3,16	CUMPLE
2. índice de endeudamiento (Menor o igual a 0.70)	2. 0,20	
3. Razón de cobertura de interés (Mayor o igual a 1)	3. Indeterminado	
4. Capital de trabajo (\$29.440.277,13)	4. \$1.119.037.000	
5. Rentabilidad del activo (Mayor o igual a 0.02)	5. 0,90	
6. Rentabilidad del patrimonio (Mayor o igual a 0.01)	6. 0,72	

8. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Se verificará la capacidad residual, teniendo en cuenta los siguientes datos:

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - (\text{Anticipo y/o pago anticipado})$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

$$CRPC = \$89.212.961$$

Ahora bien, la entidad entrara a revisar la capacidad residual del oferente, teniendo en cuenta la información financiera suministrada.

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$



En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

- Capacidad Organización de **SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.**

CO = \$ 1.147.646.000

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP, debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. **(CUMPLE)**

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. **(CUMPLE) (Subsanado 18/05/2026 9:58 PM)**

- Experiencia **SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.**

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

E = \$5.894.404.173 / \$ 89.212.961 = 66

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Puntaje: 120

- Capacidad Técnica **SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.**

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40



SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S., presento en su formato al señor JOSE ADOLFO VENCE BRITO - INGENIERO CIVIL

Puntaje: 20

Capacidad financiera **SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.**

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Puntaje: 40

Saldo de Contratos en Ejecución **SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.**

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EN EJECUCION Y/O ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	FECHA DE INICIO (DD-MM-AA)	PARTICIPACION (INDIVIDUAL, CONSORCIO, UNION TEMPORAL, OTRA)	% DE PARTICIPACION
PUBLICA N° 070-2026	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA	\$ 364.227.303,00	DOS (02) MESES.	28-abr-26	INDIVIDUAL	100%

El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Valor de ejecución diaria: **\$ 6.070.455,05**

Valor de lo ejecutado: **\$ 84.986.370,70**

SCE o montos por ejecutar: **\$ 279.240.932,30**

$$CRP = 1.147.646.000 * \left[\frac{(120 + 20 + 40)}{100} \right] - 279.240.932,30$$

= \$ 160.850.257.467,70

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC), hasta no subsanar el documento pendiente por acreditar la Capacidad Organizacional del oferente, no podemos determinar que el oferente cumpla con este requisito.

9. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE CALIDAD

La verificación del factor de calidad, en el presente informe preliminar recaerá sobre los siguientes criterios ponderables



FACTOR DE CALIDAD	SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.	PUNTAJE
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	CUMPLE	10
Programas adicionales ambientales y sociales	CUMPLE	20
TOTAL		30 PUNTOS

Se pudo acreditar que el oferente cumplió con los requisitos legales establecidos en el pliego para el cumplimiento de los factores de calidad, por lo tanto, se le será asignado el total de los 30 puntos establecidos.

10. REVISIÓN DE LOS PUNTAJES ADICIONALES

De acuerdo con lo establecido en el pliego tipo, será objeto de puntaje, de acuerdo a la ley y la norma:

CRITERIO PONDERABLE	SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional	CUMPLE	20
Emprendimiento y Empresas De Mujeres	CUMPLE	0.25
TOTAL		20.25 PUNTOS

Se pudo acreditar que el oferente cumplió con los requisitos legales establecidos en el pliego para el cumplimiento de los criterios ponderables, por lo tanto, se le será asignado el total de los 20,25 puntos establecidos.

11. REVISIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

A través del informe final de evaluación, será revisada y calificada la oferta económica del oferente, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Que la oferta no sea valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
- Que el oferente presente la Oferta Económica.
- Que la Oferta económica no supere el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso.
- Que la Oferta económica no supere los valores techo para cada ítem establecidos en el estudio de mercado.
- Que obre el ofrecimiento económico o que no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Para el presente proceso, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 20 de mayo, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 22 de mayo, que se publica en la tarde del 21 de mayo.



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,701.37	22-May-2026

Enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras-cifras-establecimientos-de-credito-informacion-periodica-diaria-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

Con base a lo anterior, la media a utilizar para el presente proceso de evaluación será la media geométrica

$$MG = \sqrt[n]{V1 * V2 * V3 * \dots * Vn}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (|MG - Vi| / MG))$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Al ser **SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.**, el único proponente habilitado, se otorgará el máximo puntaje por ser su propuesta la única más cerca al valor de la media geométrica.

12. RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES

Una vez revisada la documentación aportada en la oferta del proponente **SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.**, se pudo determinar que:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CRITERIOS PONDERABLES

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1	SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.	49,75	30	20	0,25	100



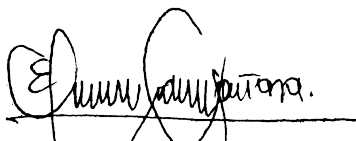
13. OBSERVACIONES

Los miembros del Comité Evaluador en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones, recomiendan a la Gerente del SETP Santa Marta S.A.S., la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SETPSM-001-2026, al oferente **SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.** identificado con Nit. 901.614.653-3, representado legalmente por el señor **ALVARO ENRIQUE GARCIA CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No 16.226.282, por el valor ofertado de **OCHETA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$85.644.442,8) M/L**, incluidos todos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Santa Marta, a los veintidós días (22) días del mes de mayo de 2026.



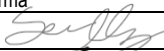


MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General



EDGARDO GARZON SANTANA
Area Administrativa



EUCLIDES GOMEZ HENAO
Area Financiera

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sergio David Martínez Pereira	Área secretaria general	
Revisó:	Gustavo Rodríguez Ramírez	Área secretaria general	
Revisó	Aymer Alberto Lopesierra	Area Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

